No. CONTRATO

007 / 2026

Señores
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
C.C. No. 1.053.615.569 de Paipa.
Dirección: MZ K C 1 Barrio San Daniel
Ciudad: Paipa, Boyacá
Cel. 3143002635
Correo electrónico: andresfelipechacondiaz@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación pública N° **SMC CMP 002 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Contratista</td><td colspan="2">ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
C.C. No. 1.053.615.569 de Paipa.</td></tr>
<tr><td>Cel. 3143002635</td><td>Correo electrónico: andresfelipechacondiaz@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">2026000373 de fecha 10 de febrero de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.357.497,00) M/CTE., los cuales se ejecutarán de acuerdo a los siguientes precios unitarios:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>V/R UNIT</th><th>V/TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RESMA HOJA BLANCA OFICIO

PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE 75 gr. DE 500 HOJAS ALTA BLANCURA</td><td>RESMA</td><td>120</td><td>$ 21.466,00</td><td>$ 2.575.920,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	**RESMA HOJA BLANCA CARTA** DESCRIPCION GENERAL: PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE 75 gr. DE 500 HOJAS ALTA BLANCURA	RESMA	120	$ 18.814,00	$ 2.257.680,00
3	**CAJA DE ESFEROS AZUL CAJA X 12 UND** TINTA DE CALIDAD, SECADO RÁPIDO Y ESCRITURA SUAVE. PUNTA DE TUNGSTENO, ESFÉRA PERFECTA Y MUY RESISTENTE. PUNTA MEDIA: 1.0mm, ANCHO DE LÍNEA 0.4mm. CUERPO HEXAGONAL PARA UNA ESCRITURA CONFORTABLE. BARRIL TRANSPARENTE PARA UN VISIBLE SUMNISTRO DE TINTA. TAPA Y BOTÓN DEL COLOR DE LA TINTA.TAPA VENTILADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ISO 11540 / BS 7272-1 ESTÁNDAR	CAJA	10	$ 8.133,00	$ 81.330,00
4	**CAJA DE ESFEROS NEGRO CAJA X 12 UND** TINTA DE CALIDAD, SECADO RÁPIDO Y ESCRITURA SUAVE. PUNTA DE TUNGSTENO, ESFÉRA PERFECTA Y MUY RESISTENTE. PUNTA MEDIA: 1.0mm, ANCHO DE LÍNEA 0.4mm. CUERPO HEXAGONAL PARA UNA ESCRITURA CONFORTABLE. BARRIL TRANSPARENTE PARA UN VISIBLE SUMNISTRO DE TINTA. TAPA Y BOTÓN DEL COLOR DE LA TINTA.TAPA VENTILADA EN CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS ISO 11540 / BS 7272-1 ESTÁNDAR	CAJA	22	$ 8.133,00	$ 178.926,00
5	**RESALTADOR CAJA X 10 UND AMARILLO** RESALTADOR DIFERENTE COLOR CON TINTA UNIVERSAL Y PUNTA RESISTENTE.DOS ANCHOS DE LÍNEA.	CAJA	12	$ 16.500,00	$ 198.000,00
6	**BLOCK BOND** TAMAÑO 1/2 CARTA, COLOR BLANCO, POR 80 HOJAS, CINTA DE REFUERZO EN EL LOMO, CARATULA EN CARTÓN RESISTENTE.	UNIDAD	50	$ 2.666,00	$ 133.300,00

	7	**BLOCK BOND CARTA** TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, POR 80 HOJAS, CINTA DE REFUERZO EN EL LOMO, CARATULA EN CARTÓN RESISTENTE.	UNIDAD	60	$ 3.870,00	$ 232.200,00
	8	**CAJA DE ARCHIVADOR X 200** Medidas internas: ancho: 20 cm / alto: 25 cm / largo: 39 cm. Medidas externas: ancho: 21 cm / alto: 26.5 cm / largo: 40 cm. Material: Cartón Kraft corrugado. Número: 12 – 200.	CAJA	40	$ 5.190,00	$ 207.600,00
	9	**CARPETA BLANCA 4 ALETAS** Total: Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25.5 cm largo: 35 cm Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17cm Material: propalcote. Tamaño: Oficio Color: Blanca Diseño: Liso	UNIDAD	70	$ 2.692,00	$ 188.440,00
	10	**LAPIZ No 2H** LAPIZ PARA ESCRITURA, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA DE 2mm Y DUREZA, No.2. CAJA X 12	CAJA	20	$ 8.900,00	$ 178.000,00
	11	**BORRADOR** BORRADOR DE NATA PARA BORRAR LÁPIZ DE GRAFITO Y LÁPIZ DE COLOR. PERFECTO BORRADO QUE NO MANCHA, NO RASGA NI MALTRATA EL PAPEL Y NO DEJA MARCA. PZ 20 (57 X 22 X 10) mm CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	2	$ 15.066,00	$ 30.132,00
	12	**GANCHO DE COSEDORA** GANCHOS PARA COSEDORA. GRAPA STANDAR GALVANIZADA X 5000 UND. LA GRAPA 26/6 CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO (GRAPA GOLD)	CAJA	8	$ 3.450,00	$ 27.600,00
	13	**CLIP PLASTICO** GACHO CLIP PLASTIFICADO, COLORES SURTIDOS, CAJA POR 80 UND	CAJA	20	$ 2.866,00	$ 57.320,00

14	**CLIP METALICO JUMBO** GACHO CLIP JUMBO METÁLICO, CAJA POR 50 UND	CAJA	10	$ 3.116,00	$ 31.160,00
15	**TINTA PARA SELLOS** TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES Y DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL ESTAMPADO DE PAPELES O DOCUMENTOS, MEDIANTE EL USO DE SELLOS Y ALMOHADILLAS Tipo de Tinta: Para SELLOS. Cantidad: 30 ML. Color: Negro Tipo de envase: FRASCO CON GOTERO DISPENSADOR.	UNIDAD	3	$ 5.033,00	$ 15.099,00
16	**HUELLERO** HUELLERO DACTILAR GRANDE Peso: 38 gr. Medidas de caja: 7.5 x 7.5 x 2 cm. Medidas del huellero: 7 x 7 1.8 cm.	UNIDAD	2	$ 3.725,00	$ 7.450,00
17	**STIKERS ADHESIVO PAQ X 10 HOJAS** Papel Rotulo Adhesivo Blanco Carta Tamaño del papel: Carta Tipo de papel: Adhesivo Color: Blanco Cantidad de hojas por paquete: 10 Acabado: Mate	PAQUETE	15	$ 4.833,00	$ 72.495,00
18	**USB 32 GB 3.2**	UNIDAD	2	$ 28.853,00	$ 57.706,00
19	**PLANEADOR ORGANIZADOR PARA ESCRITORIO 2026**	UNIDAD	4	$ 3.230,00	$ 12.920,00
20	**MARCADOR BORRABLE** MARCADOR BORRABLE PUNTA FINA, DISEÑO ERGONÓMICO COLOR: NEGRO, AZUL VERDE Y ROJO CAJA POR 12	CAJA	3	$ 21.730,00	$ 65.190,00
21	**MARCADOR PUNTA FINA** MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA CAJA X 12 COLOR NEGRO	CAJA	5	$ 36.916,00	$ 184.580,00
22	**NOTAS ADHESIVAS** TACO DE NOTAS ADHESIVOS, CON MEDIDAS DE 7.5 x 7.6 x 1 cm, COLORES NEON POR 100 HOJAS	UNIDAD	15	$ 2.385,00	$ 35.775,00

	23	**NOTA ADHESIVAS** PAQUETE DE BANDERAS PLASTICAS ADHESIVAS TIPO FLECHAS X 5 BLOCKS, CON MEDIDAS DE 8.7 x 20.5 cm., COLORES NEON POR 100 UND	PAQUETE	20	$ 2.985,00	$ 59.700,00
	24	**CARPETAS OFICIO** CARPETA DE PRESENTACIÓN TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, Medida: 33.5 cm largo, 22.5 ancho	UNIDAD	30	$ 660,00	$ 19.800,00
	25	**CORRECTOR CINTA** CINTA CORRECTORA 4 MM POR 10 METROS, PESO kg, DIMENSIONES 5 × 5 × 5 cm	UNIDAD	8	$ 4.366,00	$ 34.928,00
	26	**CINTA DE ENMASCARAR** CINTA DE ENMASCARAR DELGADA 24 mm x 40 m PERMITE DELIMITACIONES PRECISAS EN SUPERFICIES LISAS O LIGERAMENTE IRREGULARES	ROLLO	2	$ 6.050,00	$ 12.100,00
	27	**GANCHO LOTEROS** Tipo: Gancho doble clip o lotero. Alto: 2 cm Ancho: 2 cm Largo: 2 cm Caja: 12 ganchos. Color: Negro	CAJA	10	$ 4.675,00	$ 46.750,00
	28	**TIJERA GRANDE** TIJERA METALICAS DESCRIPCION GENERAL TIJERA METALICA CON PUNTA PARA USO DE OFICINA CON MANUBRIO PLASTICO. LONGITUD APROX 6. 5 PULGADA**S**	UNIDAD	2	$ 6.900,00	$ 13.800,00
	29	**BISTURI** Peso: 62 gr. Medidas: 15 x 5 cm. Cuenta con bloqueo automático. Cuchilla en acero al carbono.	UNIDAD	2	$ 2.880,00	$ 5.760,00
	30	AGENDA ANUAL TIPO EJECUTIVO COLOR NEGRO CALENDARIO PERPETUO	UNIDAD	18	$ 34.800,00	$ 626.400,00

	31	**GANCHO LEGAJADOR** Gancho legajador, material plástico, capacidad 250 hojas, plásticos anti cortantes Material: plástico resistente y flexible. Diseño: estructura firme que mantiene documentos en su lugar. Compatibilidad: apto para carpetas, legajos y sistemas de archivo estándar. Paquete X 20 UND	PAQUETE	30	$ 5.333,00	$ 159.990,00
	32	**CAJA CHINCHE** CHINCHES CON CABEZA DE PLASTICO CAJA X 40 UNIDADES	CAJA	2	$ 1.853,00	$ 3.706,00
	33	**GANCHOS MARIPOSA CAJA** GANCHO MARIPOSA ESTÁNDAR, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, PRESENTACION EN CAJAS POR 50 UNIDADES.	CAJA	10	$ 3.816,00	$ 38.160,00
	34	**CORRECTOR DE LAPIZ CAJA** CORRECTOR TIPO LAPIZ CON CONTENIDO 8ML CAJA X 12 UND	CAJA	2	$ 17.510,00	$ 35.020,00
	35	**CINTA TRANSPARENTE GRUESA** CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 mm X100 m CINTA DE EMBALAJE PARA SELLAR CAJAS, ADHESIVO ACRÍLICO.	ROLLO	10	$ 7.166,00	$ 71.660,00
	36	**CINTA TRANSPARENTE DELGADA** TRASPARENTE ANGOSTA 12mmX40m RESISTENTE AL ENVEJECIMIENTO, PARA VARIADAS APLICACIONES, PARA SER USADA EN CUALQUIER TIPO DE DISPENSADOR.	ROLLO	10	$ 1.845,00	$ 18.450,00
	37	**CARPETAS CARTON OFICIO** CARPETA CELUGIA OFICIO EN CARTON, YUTE RESISTENTE PARA ALMACENAR HASTA 250 FOLIOS, FACIL DE CIERRE.	UNIDAD	40	$ 816,00	$ 32.640,00

	38	**CARPETA COLGANTE PLÁSTICA AZUL** CARPETA COLGANTE AZUL, FOLDER COLGANTE DE VARILLA METALICA RECUBIERTA EN NYLON, EN CARTON DE3 300grs.COLOR AZUL, CON CAPACIDAD DE HASTA 350 FOLIOS, CON PORTA GUIA PLASTICA, PRESENTACION POR 1 UND, TAMAÑO OFICIO. MARCA FOLDER	UNIDAD	30	$ 4.030,00	$ 120.900,00
	39	TONER CARTRIDGE CB435A/CB436A/CE285A/CE278A	UNIDAD	3	$ 46.750,00	$ 140.250,00
	40	TONER KYOCERA REFILTKYO 1000	UNIDAD	2	$ 161.000,00	$ 322.000,00
	41	DISCO DURO EXTERNO 1TB USB 3.0	UNIDAD	2	$ 383.330,00	$ 766.660,00
	TOTAL PRESUPUESTO					**$ 9.357.497,00**
Forma de Pago:	El Concejo Municipal de Paipa, pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: **UN SOLO PAGO** de acuerdo con la cantidad de elementos y bienes entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la respectiva factura o documento equivalente, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales **Nota:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en el Concejo Municipal de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.					
Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) HÁBILES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.					

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Concejo Municipal de Paipa deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Concejo Municipal de Paipa.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Concejo Municipal de Paipa a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Concejo Municipal de Paipa.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
l) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS -

a. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, que hacen parte integral del contrato.
b. De acuerdo a las solicitados realizadas por la supervisión del contrato, realizar el suministro de los elementos requeridos dentro de los tres (03) días hábiles.
c. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, originales, no remanofacturados.
d. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Concejo y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
e. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución y/o al reclamo, atender dentro de éste tiempo: las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
f. Realizar el suministro en condiciones de eficiencia, responsabilidad y celeridad
g. Responder por la calidad de los elementos suministrados.
h. Atender todos los requerimientos técnicos del objeto del contrato que realice el supervisor.
i. Acatar las observaciones que le formule el Concejo municipal de Paipa, durante la vigencia del contrato.
j. Asumir los valores de transporte, acarreo y embalaje sin ningún costo adicional para la administración
k. Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Concejo Municipal de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Concejo Municipal de Paipa podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía :

a) Cumplimiento del contrato, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

b) Calidad de los bienes: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por

EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC CMP 002 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Concejo Municipal de Paipa.

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de **JUAN PABLO ANDRADE LEE – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por el Concejo Municipal de Paipa y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 007 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Contratista
Contrato CPS CMP 001 2026